

Buenos Aires, 8 de mayo de 2019.

Señores
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
PRESENTE

Ref.: Cablevisión Holding S.A.
Hecho Relevante

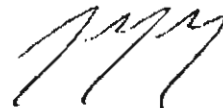
RECIBIDO BYMA EMISORAS
9 MAY 2019 10:37

De mi consideración:

Agustín Medina Manson, en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de Cablevisión Holding S.A. (la Sociedad) según personería ya acreditada, con domicilio constituido en la calle Florida 954, C.A.B.A., TE 5235-4769, Fax 11 5236-0543, mail: mrios@svya.com.ar, me dirijo a Uds., continuando con lo informado el pasado 28-11-2018, a fin de informar que en el día de hoy, la Sociedad se ha notificado de la resolución de fecha 6 de mayo de 2019 recaída en autos "Cablevisión Holding S.A. c/ Comisión Nacional de Valores s/ Medidas Cautelares" Expte. 7998/2018 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3 en virtud de la cual, el Juzgado ordenó ampliar el plazo de vigencia de la medida cautelar con el alcance establecido, por el plazo de tres meses más a partir de su vencimiento.

Se adjunta copia de la misma.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



Agustín Medina Manson



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

7998/2018

CABLEVISION HOLDING SA c/ COMISION NACIONAL DE
VALORES s/MEDIDAS CAUTELARES

Buenos Aires, de mayo de 2019.RE

A fs. 509vta y pieza en despacho:

Por devuelto, tiénese presente y hágase saber.

En atención a solicitado en la pieza en despacho (ver fs. 508) lo dispuesto por la Excma. Cámara a fs. 509 segundo párrafo y ponderando las específicas circunstancias del caso, dado que no surge de las constancias de la causa que se haya modificado la situación fáctica y jurídica que oportunamente justificara la decisión dictada a fs. 316/320, así como también considerando la conducta diligente desplegada por la parte actora, corresponde ampliar el plazo de vigencia de la medida cautelar con el alcance establecido, por el plazo de tres meses más a partir de su vencimiento.

Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles.

Oportunamente vuelvan las actuaciones a la Excma. Cámara del fuero, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

11

